

Clausula 20aDERECHOS SINDICALES

Los Delegados de los Comités de Empresa, los licencias de las secciones sindicales, los liberados y cualquier miembro de la representación sindical que por motivos directos con las Centrales no asistiera a trabajar percibirá única y exclusivamente el Salario Básico, Antigüedad, Plus convenio y Prima de asistencia.

A excepción de las convocatorias que realice o pueda realizar la Empresa que percibirán el total de sus sueldos.

Clausula 21aPRIMA POR TRABAJO EN FESTIVOS

Se establece a partir del primero de Enero del presente año una prima de 500 pesetas por día festivo trabajado, entendiéndose por festivo los Domingos y fiestas Nacionales y Locales no recuperables de la residencia de cada agente.

Clausula 22aCLASIFICACION DEL PERSONAL

Con fecha primero de Enero de 1988 entrara en vigor la normativa correspondiente a un nuevo cuadro de clasificación del personal; esta nueva clasificación sera discutida y aprobada en el seno de la Comisión Paritaria y acogera el principio de una significativa reducción del vigente numero de categorías haciendolo mas acorde con la actual realidad de FEVE.

Clausula 23aTRASLADOS

Queda sin efecto el punto b) del numero 18 de la normativa de traslados, no obstante FEVE a instancias de los agentes podrá poner a disposición de los agentes un vagon para el traslado de muebles entre estaciones de su red, corriendo a cargo de los mismos todos los costes restantes.

Clausula 24aPERSONAL DE VIA Y OBRAS

FEVE adquirira el material no ferroviario que facilite el acceso de las brigadas de Via y Obras a sus puntos de trabajo, disminuyendo los tiempos de desplazamiento de hombres y material que permita una mejora importante de la productividad.

Clausula 25aVINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible por lo que en el supuesto de que la Jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades dejase sin efecto alguna de sus cláusulas quedaria sin efecto su totalidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17615 RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos generadores de Rayos X, fabricados por «Electric X-Ray Manufacturing Operations», en su instalación industrial ubicada en Waukeshawis (EE. UU.)

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por General Electric (USA), «Electromedicina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hierro, número 1, municipio de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, para la homologación de dos generadores de Rayos X, fabricados por «Electric X-Ray Manufacturing Operations», en su instalación industrial ubicada en Waukeshawis (EE. UU.):

Resultando que, por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya

homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicio Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave N.1241-N-IE/2, y la Entidad colaboradora «Técnica Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GE-GEWK-IA-OI (GX), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GGE-0025, con fecha de caducidad del día 19 de enero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 19 de enero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: KW.

Segunda: Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.

Tercera: Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «General Electric», MPX-80.

Características:

Primera: 100.

Segunda: 12.

Tercera: 1.

Marca y modelo: «General Electric», MPX-100.

Características:

Primera: 100.

Segunda: 12.

Tercera: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1987.-El Director general, Juan González Sabat.

17616 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial fabricado por «Gould» en sus instalaciones industriales ubicadas en Andover, Mass., Estados Unidos.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Controlmatic Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Altos Hornos, 30, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Gould» en sus instalaciones industriales ubicadas en Andover, Mass., Estados Unidos.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central de Electrónica, mediante dictamen técnico con clave E860744009, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificación de clave IA-86/202/M-4319, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GAP-0010, con fecha de caducidad del día 16 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máx. memoria, longitud programa. Unidades: k palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: k palabra/ms.